





# MANUAL DE OPERACIÓN

## DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



**San Juanito  
de Escobedo**

Gobierno Municipal

Elaboró	Revisó	Validó	Autorizó
 <b>C. José Rafael Rodríguez Olmedo.</b>  Director de Área	 <b>L.I. Oziel Alejandro Domínguez Domínguez.</b>  Secretario General del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 <b>L.E.P. Emma Lilia Morales Ramos.</b>  Contralor del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco	 <b>L.C.P. María Guadalupe Duran Nuño.</b>  Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco

## **OBJETIVOS:**

- MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO Y SUS DIFERENTES LOCALIDADES.
- MANTENER EN TODO MOMENTO EL ORDEN PÚBLICO.
- PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS E INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.
- PROMOVER Y COORDINAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

**A la Dirección corresponde las siguientes atribuciones:**

- I. Prevenir la comisión de infracciones o faltas administrativas y los delitos;
- II. Colaborar con las autoridades competentes en la seguridad pública;
- III. Garantizar, mantener y restablecer la paz y el orden público así como salvaguardar la integridad y derechos de las personas;
- IV. Participar, en auxilio de las autoridades competentes.
- V.-Mantener la tranquilidad y el orden público.
- VI.- Proteger la integridad física de persona, así como de sus bienes a través de medidas concretas y adecuadas que repriman todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes a través de medidas concretas y adecuadas que repriman todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes jurídicamente tutelados.
- VII.- Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos a través de disposiciones y acciones concretas para preservar la paz social.
- VIII.- Colaborar en las investigaciones y persecución de los delitos, siendo auxiliar del Ministerio Público, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, tanto Federales como del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX.- Auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS:**

### **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.**

Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad, el orden público y la tranquilidad de las personas. Supervisa y evalúa el desempeño de sus elementos en la aplicación del reglamento además de incluirlos en programas de formación policial. Planea, programa, organiza, dirige, controla, supervisa y evalúa el desempeño del organismo policial representándolo con carácter de autoridad y detectando las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos llevando a cabo los trámites necesarios para satisfacer tales requerimientos.

Establece acciones a la prevención del delito y gestiona el aprovisionamiento de armamento y demás equipo para un desempeño eficaz.

### **COMANDANTES**

Participa y organiza los operativos necesarios para prevenir infracciones y mantener la seguridad orden y tranquilidad del municipio junto con sus localidades vigilando el orden público, además de planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar a los elementos atendiendo a los llamados de los ciudadanos.

Gestiona en el aprovisionamiento de armamento y equipo vigilando a los elementos que sean puntuales y realicen su trabajo, pues es el encargado de representarlos como autoridad, esta presente en apoyo a escuelas, atención a accidentes y ejecución de arrestos, además de preservar pruebas e indicios de infracciones cívicas y de delitos para fomentar el respeto y la seguridad.

### **OFICIAL DE LINEA**

Mantiene el orden público, la paz y seguridad del municipio y para esto se prevendrán las infracciones y delitos mediante la atención a llamadas y comunicados por radio, además de vigilancia y patrullaje en la cabecera municipal y sus localidades, elaborando partes informativos y puestas a disposición a los jefes inmediatos así como presentar ante un juez a los infractores y ejecutar lo que estos establezcan así como informar a las personas infractoras de ordenes establecidas a ellas.

**NOTA: SUJETO A CAMBIOS**

**FECHA DE ACTUALIZACION: 01 DE OCTUBRE DEL 2018**

**VIGENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**